

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BOLETÍN OFICIAL

EXPEDIENTE EXP034/2014/19: Contratación administrativa especial para la explotación del servicio de cafetería y comedor de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puerto Real

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 25 de septiembre de 2014 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, con la conformidad del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1º.- JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ ÁVILA

2º.- RESTAURACIÓN EDUCATIVA Y COLECTIVA, S. L

Se excluye del procedimiento a la propuesta de UTE por las empresas BODEGA LA ANTIGUA, S. L y BODEGA LA ANTIGUA DEL PUERTO, C. B por no subsanar las deficiencias detectadas en relación con la solvencia técnica solicitada a los integrantes de la futura Unión Temporal de Empresas.

Se excluye del procedimiento a la empresa JESÚS MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ, S. L por condicionar su participación y lista de precios a la eliminación del coste del canon compensatorio por consumo de electricidad, siendo este extremo una de las obligaciones de la explotación recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia al empresario JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ ÁVILA por un canon fijo mensual de 600 euros (7.200 euros anuales), siendo el precio de los productos el consignado en su oferta. Plazo de ejecución de 1 año, prorrogable de forma expresa por acuerdo de ambas partes hasta un máximo de 25 años.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a 30 de septiembre de 2014

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013)

EL GERENTE




Fdo. Manuel Gómez Ruiz